

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ Y LA
ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE CROACIA**

La Academia Diplomática del Perú y la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Croacia, en adelante "las Partes", convienen suscribir el siguiente Acuerdo con el propósito de promover la mejor capacitación del personal del Servicio Exterior de ambos países, de intercambiar información en materia de derecho internacional público, derecho diplomático y otras disciplinas propias de la diplomacia y las relaciones internacionales, sean éstas políticas, económicas, culturales, financieras o de cualquier otro tipo.

ARTÍCULO 1

La Academia Diplomática del Perú y la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Croacia mantendrán un activo intercambio de información acerca de sus respectivos programas de estudios y otras actividades académicas relevantes.

ARTÍCULO 2

Ambas instituciones facilitarán el intercambio de profesores, conferencistas, expertos e investigadores en las áreas que sean de interés común.

ARTÍCULO 3

Ambas partes mantendrán consultas sobre las posibilidades de organizar cursos y seminarios que podrán tener lugar alternadamente en Lima y en Zagreb.

ARTÍCULO 4

La Academia Diplomática del Perú y la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Croacia facilitarán el intercambio de sus respectivas publicaciones, así como las de otras instituciones públicas o privadas que sean pertinentes, de sus respectivos países.



ARTÍCULO 5

Ambas instituciones intercambiarán informaciones relacionadas con las actividades de interés común, considerando especialmente su participación en encuentros de carácter regional e internacional que involucren instituciones académicas afines en formación en diplomacia.

ARTÍCULO 6

1. El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigor en la fecha de su suscripción.
2. El presente Acuerdo de Cooperación tendrá una vigencia de tres años y será automáticamente renovado por sucesivos periodos de tres años salvo notificación expresa, en sentido contrario, de alguna de las partes, lo que tendría que ser comunicado a la otra parte, al menos 90 días antes de la fecha de su vencimiento.

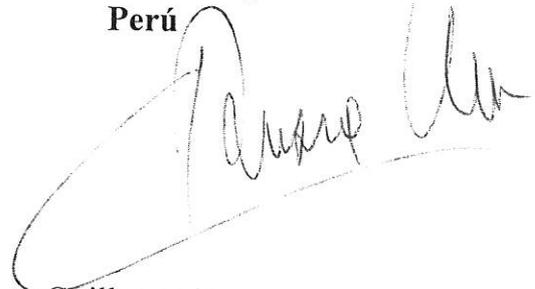
Suscrito en la ciudad de Zagreb el 24 de noviembre 2003, en dos ejemplares originales en los idiomas croata, español e inglés, siendo cada uno igualmente auténtico. En caso de divergencia, prevalecerá la versión en inglés.

**Por la Academia Diplomática del
Ministerio de Relaciones
Exteriores de la República de
Croacia**



Dr. Petar Turčinović
Director de la Academia

**Por la Academia Diplomática del
Perú**



Guillermo Russo
Embajador del Perú



EL DIRECTOR DE TRATADOS DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original
que se encuentra registrado en la Ficha
B-304-A y que consta de 02 páginas que se
conserva en los archivos de esta Dirección

Lima. 17 MAR 2010



Eugenio F. Maury Paredes
~~EUGENIO F. MAURY PAREDES~~
Ministro Consejero
Director (e) de Tratados

